



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

29982
2899

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 29 JUN. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 142 de fecha 15 de Junio del 2010, del Abogado Departamento Jurídico, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al descargo de las deudas que a continuación se indica, de los Contribuyentes que se señalan, correspondiente a períodos prescripción por concepto de derechos de aseo domiciliarios y Patentes Comerciales, por sentencias avenimientos del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Juzgado de Letras Talca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

1).- Sentencia de Fecha 30 de Septiembre del año 2009, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°1631-2009, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, caratulados "**FISCO DE CHILE con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**".

Para los efectos de que se dicte el correspondiente Decreto Alcaldicio en donde se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Cuarto Juzgado de Letras de Talca **SR. MATIAS FELIPE DE LA NOI MERINO** a favor por concepto de Derechos de Aseo De Servicio Domiciliario por las siguientes propiedades:

- A).**- Por la Propiedad ubicada en 5 Norte, N°777 A, Rol de Avalúo N°0090300033 se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 4 cuota del 2005.
- B).**- Por la Propiedad ubicada en 5 Norte N°777 E, Rol de Avalúo N°0090300037 se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2005.
- C).**- Por la Propiedad ubicada en Pasaje Los Libertadores N°390, Rol de Avalúo N°0043400006 se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 2000 a la 4 cuota del 2005.
- D).**- Por la Propiedad ubicada en Pasaje Costa Rica N°1139, Rol de Avalúo N°0044200001 se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 2000 a la 4 cuota del 2001.
- E).**- Por la Propiedad ubicada en Pasaje Santander N°516, Rol de Avalúo N°0015200009 se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2005.
- F).**- Por la Propiedad ubicada en Los Papayos N°059 DP 43, Rol de Avalúo N°0184800015 se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 2004 a la 4 cuota del 2005.

//..



2).- Avenimiento en la Causa Rol N°1833-2008 caratulada "AGUILERA ARENAS Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA", tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SANDRA DEL PILAR AGUILERA ARENAS RUT N°11.437.946-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 2 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 15 Poniente N°057, **Rol de Avalúo N°0234600015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VIRGINIA DE LAS MERCEDES ARROYO SARABIA RUT N°8.679.150-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 2 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 19 Sur N°85, **Rol de Avalúo N°0237700009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. TERESA ARAVENA BRAVO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 1 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 21 Sur N°67, **Rol de Avalúo N°0261200018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VALERIA ALBORNOZ CASTILLO RUT N°9.923.940-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°18 , **Rol de Avalúo N°0253000010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JULIO CESAR AYALA GUTIERREZ RUT N°7.178.359-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 20 Sur N°67, **Rol de Avalúo N°0261200018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ADASME VILLALOBOS RUT N°6.518.342-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur B N°59, **Rol de Avalúo N°0237900036** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ROLANDO ARAYA CEPEDA RUT N°9.467.963-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur B N°59, **Rol de Avalúo N°0261600041** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ELISEO AVENDAÑO CACERES RUT N°3.675.295-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur B N°476, **Rol de Avalúo N°0253100012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LEOPOLDO BARROS ROJAS RUT N°9.926.047-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°78, **Rol de Avalúo N°0261100006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE BRAVO PLAZA RUT N°6.725.973-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 6 Norte N°3130, **Rol de Avalúo N°0084600003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JESSICA BUSTAMANTE BUSTAMANTE RUT N°10.425.826-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°129, **Rol de Avalúo N°0193900004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA BERRIOS PEREZ RUT N°8.254.501-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 10 Poniente N°0233, **Rol de Avalúo N°0193600005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ADRIANA BELTRAN LLANOS RUT N°12.037.620-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 ½ Poniente C N°0255, **Rol de Avalúo N°0261600034** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAUL BRAVO VERGARA RUT N°3.217.299-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°99, **Rol de Avalúo N°0260400012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSVALDO BURBOA CONEJEROS RUT N°7.553.880-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0243, **Rol de Avalúo N°0260400002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARGARITA CACERES NARVAEZ RUT N°5.820.635-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°62, **Rol de Avalúo N°0261200006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NEVIA CANCINO JARA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur N°61, **Rol de Avalúo N°0257000025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLADYS CANCINO JARA RUT N°9.102.787-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur N°99, **Rol de Avalúo N°0257600035** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

19).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA CORREA SEPULVEDA RUT N°10.160.734-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°75, **Rol de Avalúo N°0261200002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

20).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS CACERES OBREGON RUT N°9.349.180-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°13, **Rol de Avalúo N°0261800019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 6 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

21).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE CARES GUTIERREZ RUT N°8.735.893-3** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°108, **Rol de Avalúo N°0260200008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

22).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. HORTENCIA CAMPOS CAMPOS RUT N°5.989.099-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 10 ½ Sur N°0219, **Rol de Avalúo N°0199100003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

23).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SILVIA CALDERON CACERES RUT N°7.238.729-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°34, **Rol de Avalúo N°0261400007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

24).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ISMAEL CASTILLO ENCINA RUT N°7.806.751-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 11 Poniente N°232, **Rol de Avalúo N°0193700012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

25).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FABIAN CACERES JARA RUT N°6.543.265-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0243, **Rol de Avalúo N°0260200004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

26).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSCAR CHAMORRO CHAMORRO RUT N°9.553.744-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur N°77, **Rol de Avalúo N°0237800010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

27).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MAGNA DELGADO ARAVENA RUT N°6.996.290-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°115, **Rol de Avalúo N°0214800006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

28).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA DIAZ MEDEL RUT N°7.878.575-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 29 Sur N°68, **Rol de Avalúo N°0257000009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

29).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LEONEL DIAZ NORAMBUENA RUT N°10.538.239-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 Poniente N°0315, **Rol de Avalúo N°0257200021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

30).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARCELA DOMINGUEZ ARAVENA RUT N°7.122.801-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0257, **Rol de Avalúo N°0263400012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

31).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLADYS DIAZ MEDEL RUT N°11.072.282-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 24 Sur N°70, **Rol de Avalúo N°0257000010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

32).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LIDIA DIAZ DIAZ RUT N°6.118.894-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 18 ½ Sur A N°85, **Rol de Avalúo N°0234900015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

33).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS DIAZ ROCO RUT N°9.697.842-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 13 Poniente N°0223, **Rol de Avalúo N°0260100004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

34).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ESCOBAR DIAZ RUT N°6.331.928-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 20 Sur N°128, **Rol de Avalúo N°0194000038** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

35).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE ESPINOZA VALDEBENITO RUT N°9.043.960-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°32 , **Rol de Avalúo N°0261600006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA- 10 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

36).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ROSAMEL ESPINOZA VALDEBENITO RUT N°9.043.960-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 16 ½ Poniente B N°0268, **Rol de Avalúo N°0263200066** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

37).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ESPINOZA OROSTICA RUT N°10.206.825-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0240, **Rol de Avalúo N°0260200010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

38).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE ESPINOZA VARGAS RUT N°7.347.542-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°18, **Rol de Avalúo N°0262300002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

39).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. TERESA FUENTES ORTEGA RUT N°7.021.644-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 16 ½ Poniente B N°0312, **Rol de Avalúo N°0257100014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

40).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SANTIAGO FUENTES JARA RUT N°8.996.180-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°148, **Rol de Avalúo N°0193700015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

41).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARCELA FERNANDEZ LEIVA RUT N°7.802.370-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°160, Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0194000022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

42).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CLAUDIO FERRADA ROJAS, RUT N°9.468.427-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur A N°131, **Rol de Avalúo N°0214500009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago .

43).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE FLORES AVILES RUT N°9.543.816-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0290, Villa Galilea, **Rol de Avalúo 0263600024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

44).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ELIANA GONZALEZ MENDEZ, RUT N°8.450.086-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 Sur ½ N°32, **Rol de Avalúo N°0261600034** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

45).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. BEATRIZ GUTIERREZ CASTRO, RUT N°9.349.266-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°86, **Rol de Avalúo N°0260900004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

46).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE GAETE OLAVE, RUT N°10.552.099-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0285, **Rol de Avalúo N°0263600027** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

47).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA GUTIERREZ ESCOBAR, RUT N°9.102.270-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 24 Poniente N°0654, **Rol de Avalúo N°0266500052** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

48).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA GAETE OLAVE, RUT N°12.056.116-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°120, **Rol de Avalúo N°0260000001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

49).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SYLVIA GAJARDO BOBADILLA, RUT N°6.076.304-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°111, **Rol de Avalúo N°0260300014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

50).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS GONZALEZ HERRERA, RUT N°6.624.478-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°39, **Rol de Avalúo N°0261500047** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

51).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ROBINSON GOMEZ SEPULVEDA, RUT N°9.161.984-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°127, **Rol de Avalúo N°0257200021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

52).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. IVAN GONZALEZ JAQUE, RUT N°7.721.804-1** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 11 Poniente N°210, **Rol de Avalúo N°0214600007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

53).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN GONZALEZ LOPEZ, RUT N°11.438.752-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0289, **Rol de Avalúo N°0263600029** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

54).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSCAR HERRERAS HERRERAS, RUT N°9.453.010-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°92, **Rol de Avalúo N°0260700006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

55).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALEX IBAÑEZ GALLARDO, RUT N°8.780.106-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°137, **Rol de Avalúo N°0214500002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

56).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MIREYA JEREZ COLLARTE, RUT N°7.938.100-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur N°105, **Rol de Avalúo N°0257600038** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

57).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BLANCA JARAMILLO PALMA, RUT N°5.322.614-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 23 Oriente N°3112, **Rol de Avalúo N°0084600006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

58).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MANUEL JARA SALGADO, RUT N°9.451.636-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°103, **Rol de Avalúo N°0260400014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

59).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN LILLO SAN MARTIN, RUT N°7.052.291-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Las Rozas St. 228, **Rol de Avalúo N°0373000025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

60).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. TATIANA LUENGO CID RUT N°10.144.851-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°76, **Rol de Avalúo N°0260800007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

61).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HERNAN LOPEZ ADRIAZOLA RUT N°7.736.192-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°168, **Rol de Avalúo N°0193500016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

62).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RICARDO LARA FIGUEROA RUT N°11.174.533-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Poniente B N°0285, **Rol de Avalúo N°0262400022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

63).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO LARA ROJAS RUT N°9.715.029-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0231, **Rol de Avalúo N°0260300003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

64).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO MARTINEZ AGUILA RUT N°3.481.774-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 11 Poniente N°210, **Rol de Avalúo N°0214600007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

65).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO MENDEZ VALDES RUT N°9.517.987-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 19 Sur N°99, **Rol de Avalúo N°0260700004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA- 16 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

66).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE MORALES IBARRA RUT N°9.087.229-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 5 ½ Sur N°2792, **Rol de Avalúo N°0374700012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

67).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE MORA OLAVE RUT N°10.380.198-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 16 Poniente N°0311, **Rol de Avalúo N°0214600007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

68).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ADASME VILLALOBOS RUT N°4.670.459-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Poniente B N°0271, **Rol de Avalúo N°0262500005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

69).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BERTA MOYA CASTILLO RUT N°14.538.643-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 13 Poniente N°0239, **Rol de Avalúo N°0260000021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

70).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. NILTON MENDEZ AVILA RUT N°9.107.132-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°77, **Rol de Avalúo N°0260800011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

71).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HUGO MOYA GONZALEZ RUT N°7.530.043-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0110, **Rol de Avalúo N°0230700001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

72).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MANUEL MONTERO OSORES RUT N°9.513.010-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°94, **Rol de Avalúo N°0261300010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

73).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA MORLAZ PEÑAILILLO RUT N°8.165.729-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°125, **Rol de Avalúo N°0194000049** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago

74).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JULIO MEZA ANDRADES RUT N°7.140.045-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°64, **Rol de Avalúo N°0261000024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

75).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. AGUEDA MALDONADO CANALES RUT N°8.107.163-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°100, **Rol de Avalúo N°0261300006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

76).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. FABIOLA MARTINEZ PINO RUT N°11.070.937-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 ½ Sur N°123, **Rol de Avalúo N°0263500008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

77).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MIRNA MUÑOZ MANCILLA RUT N°8.168.663-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0243, **Rol de Avalúo N°0262400001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

78).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROLANDO MARTINEZ GALDAMEZ RUT N°7.217.544-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°990, **Rol de Avalúo N°0261800045** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

79).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLEMENTINA MERINO MEDEL RUT N°9.450.122-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur B N°45, **Rol de Avalúo N°0238000023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

80).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JUANITA MENDOZA ARELLANO RUT N°9.509.958-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Poniente N°0271, **Rol de Avalúo N°0262500022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 19 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

81).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BERTA VALEZNUELA TRONCOSO RUT N°6.712.951-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°123, **Rol de Avalúo N°0260100016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

82).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA MORAGA PONCE RUT N°9.621.147-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°141, **Rol de Avalúo N°0214600006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

83).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JUANA NORAMBUENA BRAVO RUT N°10.108.067-6** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur N°42, **Rol de Avalúo N°0238000008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

84).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA NUÑEZ SAN MARTIN RUT N°9.529.717-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°72, **Rol de Avalúo N°0263200008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

85).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. AQUILES NORAMBUENA COFRE RUT N°9.394.086-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur N°136, **Rol de Avalúo N°0214500015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 20 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

86).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RICARDO OBREQUE PEREIRA RUT N°11.538.896-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 ½ Poniente N°0309, **Rol de Avalúo N°0264500012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

87).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ORTEGA ALVAREZ RUT N°9.188.901-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°106, **Rol de Avalúo N°0260200009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

88).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JEANNETTE ORELLANA ALDANA, RUT N°11.071.625-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 ½ Poniente B N°0235 Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0261400034** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

89).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA OLIVOS LAZO, RUT N°11.134.014-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°37, **Rol de Avalúo N°0261400030** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

90).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN OLAVE SALINAS, RUT N°7.157.312-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Poniente N°0264, Villa Galilea **Rol de Avalúo N°0261700051** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

91).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS OSORES OSORIO, RUT N°7.876.530-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 ½ Poniente N°770, **Rol de Avalúo N°0214600007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

92).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA PINOCHET PARADA, RUT N°8.750.461-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°38, **Rol de Avalúo N°0261600009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

93).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SEGUNDO PEREIRA CARVAJAL, RUT N°7.862.868-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 ½ Sur B N°467, **Rol de Avalúo N°019500017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

94).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LILIANA PINO SOTO, RUT N°6.737.979-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 14 Poniente N°255, **Rol de Avalúo N°0263400011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

95).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS PULGAR TORRES, RUT N°8.851.036-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 2 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 20 Sur N°146, **Rol de Avalúo N°0194000028** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA- 22 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

96).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALEJANDRO PINO FLORES, RUT N°10.653.086-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 21 Sur N°120, **Rol de Avalúo N°0263500002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

97).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE PACHECO CASTILLO, RUT N°6.428.307-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 19 Sur N°170 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0193500017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

98).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CLAUDIO PINOCHET ORTIZ, RUT N°6.123.167-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 12 Poniente N°0111, **Rol de Avalúo N°0230700009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

99).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MAURICIO PINDAVE CARRILLO, RUT N°12.530.274-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0242, **Rol de Avalúo N°0260200011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

100).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MAGALY PACHECO GAJARDO, RUT N°8.614.609-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°38 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0260600012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

101).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ERMELINDA PINOCHET ROJAS, RUT N°3.763.223-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje St N° 44, Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0213300015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

102).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CAROL REBOLLEDO FERRADA, RUT N°6.748.092-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 13 Poniente N°0234, **Rol de Avalúo N°0194000041** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

103).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARTA REYES GONZALEZ, RUT N°9.650.690-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 29 Sur N°90, Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0231900024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

104).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA REBOLLEDO PINILLA, RUT N°8.659.440-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Sur N°135 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0214500023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago

105).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NORMA RODRIGUEZ LOYOLA, RUT N°6.830.607-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 13 Poniente N°0227, Villa Galilea, **Rol de Avalúo 0260100002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 24 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

106).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIELA ROZAS GONZALEZ, RUT N°8.434.709-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 ½ Sur N°77, **Rol de Avalúo N°0263100035** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

107).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FLORIDOR ROZAS GAMBOA, RUT N°4.650.838-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Las Araucarias N°057 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0182300002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

108).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS ROJAS VARGAS, RUT N°10.544.216-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0285, **Rol de Avalúo N°0263600027** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

109).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAUL RAMIREZ SANCHEZ, RUT N°6.803.36-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°106 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0260500004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

110).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAMON RQUIEROS VIEDMA, RUT N°8.105.128-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°90, **Rol de Avalúo N°0260700007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

111).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JULIA RODRIGUEZ BRAVO, RUT N°6.583.273-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°09, **Rol de Avalúo N°0261800021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

112).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ABELARDO ROSAS GOMEZ, RUT N°9.727.777-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 16 ½ Poniente B N° 0265, **Rol de Avalúo N°0263200009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

113).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JACKELINE SEPULVEDA BERRIOS, RUT N°10.723.269-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Ignacia Carrera Pinto N°163, **Rol de Avalúo N°0211900009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

114).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ROGELIO SERRANO PINTO, RUT N°9.454.242-1** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 16 Poniente N°0216, **Rol de Avalúo N°0237600008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

115).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GUIDO SARABIA ACUÑA, RUT N°8.442.258-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 Poniente N°034, **Rol de Avalúo N°0230900046** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

116).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAMON SARABIA AGUILAR, RUT N°2.852.999-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 Poniente N°053, **Rol de Avalúo N°0234600005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

117).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VERONICA SUAZO SUAZO, RUT N°11.767.355-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 ½ Sur N°84, **Rol de Avalúo N°0263200039** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

118).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RODRIGO SUAZO SUAZO, RUT N°12.318.190-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 Poniente N°0293 Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0263300057** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

119).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CRISTIAN SALAS ARELLANO, RUT N°10.824.755-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°540 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0270100004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

120).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PILAR SOLIS RAMIREZ, RUT N°10.437.372-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°87, **Rol de Avalúo N°0260600011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

121).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA SOTO GONZALEZ, RUT N°7.721.471-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°11, **Rol de Avalúo N°0261800020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

122).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PABLO SAAVEDRA TORRES, RUT N°10.741.917-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°97, **Rol de Avalúo N°0234500002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

123).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARTA TOLEDO ESPINOZA, RUT N°5.775.245-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°80 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0260900007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

124).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARCELA TOLEDO ELGUETA, RUT N°11.223.428-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°48, **Rol de Avalúo N°0263000010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

125).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RICARDO TOLEDO ELGUETA, RUT N°11.619.959-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°128, **Rol de Avalúo N°0263700007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

126).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAIMUNDO TAPIA LETELIER, RUT N°10.783.651-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur N°137, **Rol de Avalúo N°0214500019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

127).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RENE TOLOZA TORRES, RUT N°8.666.141-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0229 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0260300004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

128).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS ULLOA PEREZ, RUT N°8.229.100-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 13 Poniente N°0224, **Rol de Avalúo N°0193900010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

129).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLORIA ULLOA PEREZ, RUT N°7.565.494-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°1288, **Rol de Avalúo N°0075200018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

130).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. AMALIA VALDES MORALES, RUT N°6.450.550-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Poniente B N°0274 Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0262500007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

131).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GEMITA VEILLON SOTO, RUT N°7.726.761-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°142, **Rol de Avalúo N°0193800016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

132).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARMEN SALAS AMIGO, RUT N°7.165.254-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°106, **Rol de Avalúo N°0261300003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

133).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MAURICIO VALENZUELA BUSTAMANTE, RUT N°9.988.913-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°115, **Rol de Avalúo N°0260000013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

134).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LEANDRO VERDUGO MEDINA, RUT N°10.432.213-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur N°97, **Rol de Avalúo N°0257600034** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

135).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICENTE VALDES FAUNDEZ, RUT N°9.519.766-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°141, Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0214600005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

136).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GRACIELA VERA TORRES, RUT N°4.059.653-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 15 ½ Poniente N°0204, **Rol de Avalúo N°0234500012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

137).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLAUDIA VIVANCO ROJAS, RUT N°12.520.233-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 22 Sur N°14, **Rol de Avalúo N°0262500017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

138).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HECTOR VILLALOBOS GONZALEZ, RUT N°7.854.495-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 21 Sur N°39, **Rol de Avalúo N°0261600031** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

139).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN VARELA MORALES, RUT N°10.169.819-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°64 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0261200008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

140).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. EDGARDO VALDES MORALES, RUT N°8.286.615-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 20 Sur N°98, de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0260400006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

141).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. KARINA VIDAL PANES, RUT N°11.273.093-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 ½ Poniente N°0296 de La Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0262800022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

142).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO VALDES GONZALEZ, RUT N°9.014.003-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 ½ Sur N°71 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0263100010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

143).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BERTA JAQUE ACEVEDO, RUT N°6.262.334-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0230, **Rol de Avalúo N°0260100012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

144).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JOSEFINA HERNANDEZ ESPINOZA, RUT N°10.731.475-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 9 ½ Poniente N°0231 Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0193500004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

145).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAFAEL CONCHA TRAVERSO, RUT N°8.927.873-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 13 Poniente N°0247, de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0260000017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

146).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ELGUETA ESCALONA, RUT N°7.587.016-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°26, **Rol de Avalúo N°0261500002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago .

147).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA JARA SALGADO, RUT N°8.326.535-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 6 Poniente N°115, **Rol de Avalúo 0001100013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

148).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARIO DACHELET JARA, RUT N°6.738.238-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Avenida Colín N° 038, dpto. 11, **Rol de Avalúo N°0184500001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

149).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. EDUARDO FERNANDEZ DIAZ, RUT N°7.554.724-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0121, **Rol de Avalúo N°0230900011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

150).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ELSA SANCHEZ SARAVIA, RUT N°12.522.157-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 29 ½ Sur N°03, **Rol de Avalúo N°0262500032** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

151).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO RODRIGUEZ LABRAN, RUT N°6.575.635-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 13cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°11 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0261300036** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

152).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VERONICA QUIÑONEZ CABAÑAS, RUT N°6.238.435-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0131, **Rol de Avalúo N°0230900012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

153).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SYLVIA FIGUEROA AULADELL, RUT N°8.896.431-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0141, **Rol de Avalúo N°0230900013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

154).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS AMIGO ULLOA, RUT N°8.734.320-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N° 96, Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0261300008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

155).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA LOYOLA CARREÑO, RUT N°7.832.515-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°1241, **Rol de Avalúo N°0260200005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

156).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. IVAN GAJARDO MOLINA, RUT N°10.216.915-8** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 9 ½ Poniente N°235, **Rol de Avalúo N°0193500006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

157).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLORIA ROJAS VALENZUELA, RUT N°10.775.460-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0281 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0263600009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

158).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GERTRUDIS NAVARRO TRONCOSO, RUT N°8.681.093-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°42, **Rol de Avalúo N°0263000007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

159).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARCELA OLIVARES VELIZ, RUT N°10.732.832-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°121 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0260000016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

160).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JEANNETTE BRAVO BELMAR, RUT N°8.928.482-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°31 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0262600034** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

161).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ELIAS ALBORNOZ VALDES, RUT N°8.280.970-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 Poniente N°0233 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0261400022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

162).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JAIME NUÑEZ MORALES, RUT N°10.528.711-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 Poniente N°0308 de La Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0257200025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

163).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JAVIER QUEZADA CARTES, RUT N°10.505.525-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 ½ Poniente N°030, **Rol de Avalúo N°0257200018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

164).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE JAQUE ACEVEDO, RUT N°4.619.270-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Los Pimientos N°087, **Rol de Avalúo N°0182100011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

165).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SARA OYARCE MANCILLA, RUT N°9.305.834-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 Poniente N°0254, **Rol de Avalúo N°0263400024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

166).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MANUEL SOTO CANCINO, RUT N°9.413.992-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur N°103, **Rol de Avalúo N°0234400019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

167).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SRA. BERNARDA GUAJARDO GONZALEZ, RUT N°8.030.224-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 13 Poniente N°0246, **Rol de Avalúo N°0194000047** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

168).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA LAZO MIRANDA, RUT N°8.881.441-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°228, **Rol de Avalúo N°0193400014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

169).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HECTOR ROMERO PALACIOS, RUT N°6.354.664-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 22 Sur N°26, **Rol de Avalúo N°0262600003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

170).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MANUEL MORALES CONTRERAS, RUT N°6.018.112-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°45 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0262600027** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA- 37 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

171).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CESAR ACEITUNO HENRIQUEZ, RUT N°12.520.173-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 17 Poniente N°0286, **Rol de Avalúo N°0263300015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

172).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JAIME VIDAL VELASQUEZ, RUT N°8.901.371-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Poniente N°0234, **Rol de Avalúo N°0261400048** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

173).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RUMILDO DIAZ GUTIERREZ, RUT N°5.031.879-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Los Caquis N°207 A Depto. 31 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0184400005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

174).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR OYARCE MANCILLA, RUT N°9.448.965-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0286 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0263700009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

175).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. EDUARDO FERNANDEZ MEJIAS, RUT N°9.757.716-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 ½ Poniente 22 Sur N°0264, **Rol de Avalúo N°0262200035** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

176).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RICARDO FERNANDEZ MEJIAS, RUT N°10.858.724-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 23 Poniente Diagonal N°0316 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0262100013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

177).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA FERNANDEZ MEJIAS, RUT N°11.174.561-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 23 Poniente N°0314 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0264700015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

178).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA FERNANDEZ MEJIAS, RUT N°10.236.455-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 23 Poniente N°0316, de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo 0264700014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

179).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA VALENZUELA PINO, RUT N°6.095.754-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°153, **Rol de Avalúo N°0181400010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

180).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA SUAZO ALARCON, RUT N°11.894.954-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°38, **Rol de Avalúo N°0261400009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

181).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARTA ROJAS DIAZ, RUT N°8.497.854-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 ½ Sur N°89, **Rol de Avalúo N°0197100007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

182).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARIA ROJAS DIAZ, RUT N°10.548.587-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°747 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0198700004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

183).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ALICIA CASTILLO GONZALEZ, RUT N°11.566.664-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Poniente N°0277, **Rol de Avalúo N°0262700007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

184).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS SOTO SANTANDER, RUT N°10.518.006-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°8, **Rol de Avalúo N°0262900006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

185).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS CONTRERAS SAAVEDRA RUT N°7.765.964-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 ½ Poniente N°0290, **Rol de Avalúo N°0262800025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

186).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. IVAN CANIQUEO IBÁÑEZ RUT N°11.375.644-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0215, **Rol de Avalúo N°0234400006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago remitiéndose la información al departamento de Inspección para su notificación.

187).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. YESSICA POBLETE SALDIAS RUT N°10.900.416-2** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Poniente A N°0246, **Rol de Avalúo N°0261800014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

188).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. DANIELA PEÑA RAMIREZ RUT N°5.776.922-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°85, **Rol de Avalúo N°0261300023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

189).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA SUAREZ ALVAREZ RUT N°10.719.207-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 ½ Poniente N°053, **Rol de Avalúo N°0234600005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

190).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARLOS SEPULVEDA SANCHEZ RUT N°11.954.042-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°9, **Rol de Avalúo N°0262500029** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago remitiéndose la información al departamento de Inspección para su notificación.



- **191).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALVARO ESPINOZA TORRES RUT N°11.895.262-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°6, **Rol de Avalúo N°00262900005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

192).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSALIA GAJARDO ROJAS RUT N°9.779.050-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°680, **Rol de Avalúo N°0247200005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago remitiéndose la información al departamento de Inspección para su notificación.

193).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FRANCISCO ARENAS DIAZ RUT N°9.316.543-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°095, **Rol de Avalúo N°0230900009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

194).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. RUTH MIRANDA MARTINEZ RUT N°11.321.464-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 Sur N°36, **Rol de Avalúo N°00262600010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago remitiéndose la información al departamento de Inspección para su notificación.

195).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MANUEL SOTO CANCINO RUT N°9.413.992-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur N°103, **Rol de Avalúo N°0234400019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

196).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. EDUARDO BARRIENTOS NEIRA RUT N°12.295.298-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur N°106 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0234400021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

197).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GABRIELA DEL PINO NAVARRETE RUT N°10.704.449-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 Sur N°38, **Rol de Avalúo N°0262600011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

198).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALEJANDRO SOZA MUÑOZ RUT N°10.498.804-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 ½ Poniente N°267, **Rol de Avalúo N°026220003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

199).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ANDRES DONOSO CAAMAÑO RUT N°7.546.129-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur N°011, **Rol de Avalúo N°0262900035** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

200).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN OROSTICA SALINAS RUT N°6.575.840-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°71, **Rol de Avalúo N°0261200020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

201).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO MELLADO JAQUE RUT N°9.057.577-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Poniente N°0672, **Rol de Avalúo N°0197200014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

202).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ATILIANO RODRIGUEZ MEDEL RUT N°4.389.980-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur N°40, **Rol de Avalúo N°0238000009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

203).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ALICIA DIAZ ROJAS, RUT N°5.115.386-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°190, Villa Galilea **Rol de Avalúo N°0193300017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

204).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN SEPULVEDA GONZALEZ, RUT N°9.014.009-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°104 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0261130004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

205).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MIGUEL PARADA PACHECO, RUT N°10.326.899-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0111, Villa Galilea **Rol de Avalúo N°0230900010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

206).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS BRAVO BRAVO, RUT N°4.641.639-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°24 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0261600002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

207).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLORIA PAREDES GODOY, RUT N°9.712.381-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 ½ Poniente N°0207, **Rol de Avalúo N°023800026** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

208).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARCELA RAMIREZ ALBORNOZ, RUT N°11.174.927-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur N°44, Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0238000018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

209).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ANGEL GARCIA-HUIDOBRO VARGAS, RUT N°887.169-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 20 Sur N°156, **Rol de Avalúo N°0194000024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

210).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. XIMENA BERTONI RODRIGUEZ, RUT N°11.439.055-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 26 ½ Sur E N°074, Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0266200025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

211).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA VALENZUELA MORALES, RUT N°10.123.226-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 18 ½ Sur N°107 Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0234400017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

212).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS PFEIFFER SAEZ, RUT N°9.219.440-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 22 ½ Poniente N°0310 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0264500020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

213).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SYLVIA CASTRO PAZ, RUT N°8.809.914-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 23 Sur N°311, de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0196700027** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

214).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JULIO DIAZ RETAMAL, RUT N°10.073.204-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 Poniente N°0285 de La Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0264600015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

215).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LUZMIRA CASTRO AMARO, RUT N°6.756.520-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0284 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0263700008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

216).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. TAVITA GARRIDO ESTAY, RUT N°9.001.066-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°151 Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°193700008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

217).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARCELA VASQUEZ VASQUEZ, RUT N°11.321.035-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 Poniente N°0296 Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0262800040** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

218).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA DIAZ CORREA, RUT N°8.371.976-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur N°129, de la Villa Magisterio, **Rol de Avalúo N°0197000030** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

219).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, RUT N°11.676.642-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 Sur N°0135, **Rol de Avalúo N°0264600002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago .

220).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE GODOY ROJAS, RUT N°5.716.662-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur N°136 Villa Magisterio, **Rol de Avalúo 0197500027** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

221).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MANUEL MENDOZA MENDOZA, RUT N°7.968.585-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 Sur N° 019 Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0264600006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

222).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO GARRIDO ORTIZ, RUT N°9.190.391-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 Poniente N°0225 Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0237900010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

223).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA PFEIFFER SAEZ, RUT N°9.869.381-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°68, **Rol de Avalúo N°0261000006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

224).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA COLIHUIL ROSALES, RUT N°10.260.802-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 ½ Sur N°063 de la Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0262400044** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

225).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MANUELA SOTO ARRIAGADA, RUT N°9.708.781-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0283, **Rol de Avalúo N°0263600010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

226).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PABLO VASQUEZ LEIVA, RUT N°9.175.998-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur N°71, **Rol de Avalúo N°0197000001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

227).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RODRIGO COLIHUIL ROSALES, RUT N°10.390.943-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Sur N° 121, Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0230700014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

228).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SEGUNDO JAQUE GAETE, RUT N°8.013.980-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Poniente N°0240, **Rol de Avalúo N°0261400045** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

229).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. IVAN VALLEJOS CASTRO, RUT N°4.988.864-3** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 5 Poniente D N°0190, **Rol de Avalúo N°0191800022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

230).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LILIAN HERRERA BRAVO, RUT N°10.772.875-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 10 Poniente N°0235, **Rol de Avalúo N°0193600006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

231).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HECTOR VASQUEZ MORALES, RUT N°10.169.651-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur N°63, **Rol de Avalúo N°0257000024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

232).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LAURA FLORES CAÑETE, RUT N°11.283.937-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 Poniente A N°0168, **Rol de Avalúo N°0238100032** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

233).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VERONICA CASTRO DIAZ, RUT N°9.544.596-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en José Miguel Infante N°685 de la Población Independencia, **Rol de Avalúo N°0014500004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

234).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ALICIA CONTRERAS VALDES, RUT N°8.308.285-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Sur N°76, **Rol de Avalúo N°0237700017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

235).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARTA ECHEVERRIA TORRES, RUT N°1.896.360-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°70, **Rol de Avalúo N°0261000005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

236).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CRISTIAN SEPULVEDA GONZALEZ, RUT N°10.729.602-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°93, Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0260600014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

237).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE PALOMINO GUERRERO, RUT N°12.296.045-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°014, **Rol de Avalúo N°0261700062** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

238).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VERONICA PALOMINO GUERRERO, RUT N°12.589.235-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 11 ½ Oriente N°089, **Rol de Avalúo N°0040400013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

239).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE LARA GATICA, RUT N°8.814.937-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 ½ Poniente B N°0287 de la Población Independencia, **Rol de Avalúo N°0263000023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

3).- Avenimiento en la Causa **Rol N°1810-2008** caratulada "**ROJAS RAVANO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.



A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAUL ROJAS RAVANO RUT N°9.329.713-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en **29 Sur N°165, Rol de Avalúo N°0199500015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- El Demandante **SR. RAUL ROJAS RAVANO RUT N°9.329.713-K** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2005 a la 2 cuota del año 2008, por la Propiedad Ubicada en **29 Sur N°165, Rol de Avalúo N°0199500015** los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

4).- Avenimiento en la Causa **Rol N°1011-2010** caratulada "**MOLINA YEVENES con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE MOLINA YEVENES RUT N°5.364.335-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 2 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2001 por la propiedad Ubicada en 1 ½ Poniente N°300, **Rol de Avalúo N°0012800007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- El Demandante **SR. JORGE MOLINA YEVENES RUT N°5.364.335-3** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2008 a la 4 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en 1 ½ Poniente N°300, **Rol de Avalúo N°0012800007** los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

5).- Avenimiento en la Causa **Rol N°2787-2009** caratulada "**ASTUDILLO GOMEZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS ALBERTO ASTUDILLO GOMEZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 19 Sur N°27, **Rol de Avalúo N°0262000003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- El Demandante **SR. LUIS ALBERTO ASTUDILLO GOMEZ** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2006 a la 3 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°27, **Rol de Avalúo N°0262000003** los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.



6).- Avenimiento en la Causa Rol N°4036-2008 caratulada “NEIRA ALVAREZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NORMA NEIRA ALVAREZ, RUT N°9.133.838-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 2 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 5 ½ Norte B N°2084, **Rol de Avalúo N°0301100005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- El Demandante **SRA. NORMA NEIRA ALVAREZ, RUT N°9.133.838-6**, reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2006 a la 4 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 5 ½ Norte B N°2084, **Rol de Avalúo N°0301100005** los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

7).- Avenimiento en la Causa Rol N°4037-2008 caratulada “NEIRA ALVAREZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NORMA NEIRA ALVAREZ, RUT N°9.133.838-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 2 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 14 ½ Sur N°1864, **Rol de Avalúo N°0226700008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- El Demandante **SRA. NORMA NEIRA ALVAREZ, RUT N°9.133.838-6**, reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2006 a la 4 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 14 ½ Sur N°1864, **Rol de Avalúo N°0226700008** los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

8).- Avenimiento en la Causa Rol N°1851-2009 caratulada “TEJOS TEJOS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FRANCISCO TEJOS TEJOS RUT N°4.393.958-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 2 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 6 Oriente N°436, **Rol de Avalúo N°0039100019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



B).- El Demandante **SR. FRANCISCO TEJOS TEJOS RUT N°4.393.958-0**, reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2006 a la 4 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en 6 Oriente N°436, **Rol de Avalúo N°0039100019** los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

9).- Avenimiento en la Causa **Rol N°2196-2009** caratulada "**MIRANDA MIRANDA Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. INES MAGALY MIRANDA MIRANDA RUT N°6.019.974-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 10 Poniente N°0228, **Rol de Avalúo N°0193500014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- El Demandante **SRA. INES MAGALY MIRANDA MIRANDA RUT N°6.019.974-4**, reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 2006 a la 4 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 10 Poniente N°0228, **Rol de Avalúo N°0193500014** los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

10).- Avenimiento en la Causa **Rol N°394-2008** caratulada "**DIAZ GONZALEZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR DIAZ GONZALEZ RUT N°8.208.260-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en 29 Sur N°188, **Rol de Avalúo N°0199600004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- El Demandante **SR. VICTOR DIAZ GONZALEZ RUT N°8.208.260-3**, reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2005 a la 2 cuota del año 2008, por la Propiedad Ubicada en 29 Sur N°188, **Rol de Avalúo N°0199600004** los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.



La Dirección de Inspección deberá notificar la obligación de cancelar las cuotas adeudadas no prescritas. Si el Contribuyente no regulariza su situación, los antecedentes serán derivados por Inspección al Departamento Jurídico para exigir su cobro judicialmente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/OEC/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Direc. de Inspección
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

22/06/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Ord: 256 / 10